

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
 N° 0136-2019-EPG-UNAP
 San Juan, 06 de febrero del 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO “JOSÉ TORRES VÁSQUEZ” DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA:

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 001-2019-MA-FACEN-EPG-UNAP, el **Dr. Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, Director de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, comunica a ésta Dirección, el desarrollo de la asignatura: AU-524 “LEGISLACIÓN DE AUDITORÍA”, que consta de cinco (05) créditos, del II Ciclo Académico, programada del lunes 04 de febrero al sábado 09 de marzo del 2019, a cargo del docente **Mgr. Juan Carlos Ramírez Cerván**, asignándole por concepto de Honorarios Profesionales, la suma de Tres Mil Ciento Veinticinco y 00/100 soles (S/. 3,125.00);

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa de Maestría en Auditoría – III Promoción, es pertinente autorizar el desarrollo de la asignatura: AU-524 “LEGISLACIÓN DE AUDITORÍA”, que consta de cinco (05) créditos, del II Ciclo Académico, programada del lunes 04 de febrero al sábado 09 de marzo del 2019, a cargo del docente **Mgr. Juan Carlos Ramírez Cerván**;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el dictado de la asignatura: AU-524 “LEGISLACIÓN DE AUDITORÍA”, que consta de cinco (05) créditos, del II Ciclo Académico, programado del lunes 04 de febrero al sábado 09 de marzo del 2019, a cargo del docente **Mgr. Juan Carlos Ramírez Cerván**, para los estudiantes del Programa de Maestría en Auditoría III – Promoción, en el siguiente horario:

Fecha	Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H. T	H. P	T. Horas	Lugar
Del 04/02/19 al 25/02/19	Lunes	07:00 pm. a 11:00 pm.		64	32	96	EPG / UNAP
	Miércoles	07:00 pm. a 11:00 pm.					
	Viernes	07:00 pm. a 11:00 pm.					
	Sábados	08:00 am. a 12:00 pm. 06:00 pm. a 10:00 pm.					
Del 27/02/19 al 09/03/19	Lunes		07:00 pm. a 11:00 pm.				
	Miércoles		07:00 pm. a 11:00 pm.				
	Viernes		07:00 pm. a 11:00 pm.				
	Sábados		08:00 am. a 12:00 pm. 06:00 pm. a 08:00 pm.				

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR, al docente **Mgr. Juan Carlos Ramírez Cerván**; el monto de Tres Mil Ciento Veinticinco y 00/100 soles (S/. 3,125.00), por concepto de Honorarios Profesionales, de la fuente de financiamiento. Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el Informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP “Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral.


 Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
 Directora




 MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE
 Secretario Académico



Dist.: Rectorado / Docente / MAU-III/Coordinador/ OAA / OAEyP / SA / OST / Archivo (02).
 MRG/kfbn.